

Perfiles nutricionales y declaraciones sobre especies botánicas: documento de la Comisión

[DESCARGA EN PDF](#)

Se ha publicado el

Documento de Trabajo de los servicios de la Comisión sobre la evaluación del Reglamento (CE) 1924/2006

relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en lo relativo a los perfiles nutricionales y las declaraciones de propiedades saludables hechas en plantas y sus preparaciones y el marco normativo general para su uso en los alimentos,

en base a la hoja de ruta establecida en el año 2015 por la Comisión

, sobre la adecuación y eficacia de la reglamentación europea relativa a las declaraciones de propiedades nutricionales y saludables.

Esta hoja de ruta define el propósito, el contenido y el alcance de la evaluación. Además, establece los principales criterios de evaluación que deben abordarse:

Efectividad (¿Se han cumplido los objetivos?)

Eficiencia (¿Cuáles son los costos y beneficios involucrados?)

Coherencia (¿La política complementa otras acciones o hay contradicciones?)

Relevancia (¿Sigue siendo relevante la acción de la UE?)

Valor añadido de la UE (¿Pueden o podrían haberse logrado cambios similares a nivel nacional, o la acción de la UE proporciona un claro valor añadido?)

El

Reglamento (CE) 1924/2006 relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos

, estipulaba que

se debían establecer perfiles nutricionales

, es decir,

umbrales de nutrientes de grasas, azúcares y sal, por encima de los cuales las declaraciones estarían restringidas o prohibidas

, evitando así dar un mensaje saludable positivo en alimentos con altos contenidos en estos nutrientes perjudiciales.

A pesar del progreso inicial, los perfiles nutricionales no se han establecido a nivel de la UE dada la alta controversia sobre el tema y fuerte oposición de algunos Estados miembros en 2009, cuando la Comisión trató de establecerlos.

El Documento recientemente publicado concluye que

el objetivo específico que se persigue al fijar perfiles nutricionales sigue siendo necesario.

Respecto a las especies botánicas, las plantas y sus preparaciones están ampliamente disponibles en el mercado de la UE como alimentos o como plantas medicinales. Su clasificación como alimento o como medicina es responsabilidad de los Estados miembros.

Los medicamentos a base de plantas deben ser autorizados antes de su comercialización en el mercado de la UE. Si las plantas medicinales cumplen los criterios para «uso tradicional», pueden utilizar una ruta de registro simplificada para los medicamentos tradicionales a base de plantas. El Documento concluye que podría ser adecuado valorar el concepto de «uso tradicional» en la evaluación de estas declaraciones, lo cual implica seguir intentando una posible armonización en la UE en el campo de las especies botánicas.

Debido principalmente a la ausencia de estudios de intervención humana, la Comisión Europea estableció en 2012 una lista de 2.078 declaraciones de propiedades saludables “pendientes de autorización” relacionadas con especies botánicas, que aún pueden utilizarse en el mercado de la UE en virtud a un periodo transitorio, en espera de una decisión final.

Commission staff working document executive summary of the evaluation of the Regulation (EC) 1924/2006 on nutrition and health claims made on foods with regard to nutrient profiles and health claims made on plants and their preparations and of the general regulatory framework for their use in foods

ELIKA

. Granja Modelo, z/g . 01192 . Arkaute (Araba) . Telefonoa: 945 122 170 . Faxe: 945 122 171 .

berri@elika.eus

Cerrar

Necesarias

Siempre activado